

Constancia secretarial. - Manizales, trece (13) de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio UL-63622 procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Así mismo, fueron allegadas respuestas de las entidades.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales trece (13) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurado por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. contra Jimy Andrés Gallego Ramírez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00496-00

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida del vehículo automotor de placas CLU-151, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA, Bancoomeva, Finandina y Banco GNB Sudameris por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677ed7a2ce19762fbeb2ec6dca856ef47c7e13c52adefd36da2ce2a50d0dc88d

Documento generado en 13/01/2021 02:57:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**